

**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICION VMME N° 32/2020**

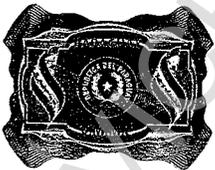
**POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN LA COMPAÑÍA CAMPIÑAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, A FAVOR DEL SEÑOR ALEJANDRO DE RAMOS GUILHERME.**

San Lorenzo, 12 de octubre de 2020.

**VISTO:** El Expediente M.E.U. N° 17.592/2020, de fecha 29 de abril del 2020, con su anexo individualizado como MEU N° 33.818/2020 por los cuales, el Señor Alejandro de Ramos Guilherme, solicita la Renovación del Permiso de Explotación de una cantera de material basáltico, en la propiedad identificada con Matrícula K11/10.150 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 695.457 y Norte 7.148.126 ubicada en la Compañía Campiñas Verdes del Distrito Santa Rita Departamento de Alto Paraná .

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 207/2020, de fecha 16 de setiembre del año 2020, en relación a los expedientes MEU N° 17.592/2020 y 33.818/2020, recomendando que la Dirección de Recursos Minerales prosiga con los trámites establecidos en el Artículo 132. Del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, DE MINERÍA, CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013" y en virtud al mismo, realizar la fiscalización de la cantera y, consiguientemente elaborar el Informe Técnico, con recomendación de aprobar o rechazar la solicitud.

Que, por Memorándum DER N° 077/2020, de fecha 21 de setiembre del año 2020, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe correspondiente, recomendando en su parte conclusiva "OTORGAR la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

material basáltico, ubicada en la Compañía Campiñas Verdes, del Distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná, al Señor Alejandro de Ramos Guilherme.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por el Señor Alejandro de Ramos Guilherme, en su Acta C.E. N° 13 de fecha 28 de setiembre del año 2020, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo APROBAR la Solicitud y otorgar la Renovación del Permiso, cuya vigencia será por el plazo de 5 (cinco) años a partir de la Notificación de la Disposición del Viceministerio.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 188**. (Establecido por Resolución N° 2.118/2015).

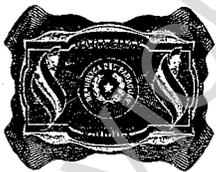
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la solicitud de permiso de explotación de una cantera de material basáltico en la propiedad identificada con Matricula K11/10.150 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 695.457 y Norte 7.148.126 ubicada en la Compañía Campiñas Verdes, Distrito de Santa Rita, Departamento Alto Paraná, siendo su **REGISTRO EL N° 188**. (Establecido por Resolución N° 2118/2015).



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

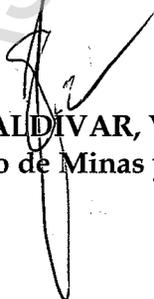
**Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de (5) cinco años, a partir de la firma de la presente Disposición.

**Artículo 3°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

**Artículo 4°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.

**Artículo 5°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
**Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro**  
**Viceministerio de Minas y Energía**

